DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – RECO-SGR-0004-2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS (AS) EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR*".*

VALLEDUPAR (CESAR)

MARZO DE 2022

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ESAL.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional general@gobcesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOPII", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf**.**
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que ha leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0004-2022.

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Oferta, para la selección de la ESAL encargada del ***"*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS (AS) EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR*".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **RECO-SGR-0004-2022.**

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes,

información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente (ESAL) se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

C. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

D. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, podrá modificar la Invitación Publica mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Así mismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DESCRIPCIÓN

Actualmente, los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Cesar, están siendo expuesto a muchos factores de riesgos que afectan su desarrollo integral, tales como el alcohol, las drogas, la prostitución, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el conflicto armado y su consecuente desplazamiento, etc. Factores que los hacen una población vulnerable; sin mencionar que algunos de ellos padecen condiciones de discapacidad.

Según la Sentencia T-701-17 de La Corte Constitucional Colombiana, *La vulnerabilidad es "un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos (…)". Desde esta perspectiva, el estado de vulnerabilidad está relacionado con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia*

subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos.

La Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de vulnerabilidad, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.

Atendiendo a lo expuesto, el Departamento del Cesar se ha dado a la tarea de implementar estrategias por medio de las cuales se generen espacios y posibilidades de minimizar los riesgos a que los niños, niñas y adolescentes están diariamente expuestos a través de la formación artística. En este territorio, abundan los niños, niñas y adolescentes con capacidades y aptitudes artísticas, que no deben dejarse ocultas, ni desapercibidas, deben potencializarse, abriéndoles espacios de inserción efectiva en la sociedad.

La Educación Musical en específico, está presente en todo momento de la formación integral del niño, la que en unión a otras áreas de desarrollo contribuye a formar convicciones, valores, sentimientos, imaginación, a desarrollar procesos psíquicos tales como memoria, atención, etc., pero especialmente la Educación Musical propicia en los niños alegría, eleva su estado emocional, fortalece el desarrollo de las sensibilidades que preparan los aprendizajes complejos, fortalece la integración de las experiencias de las esferas emocional, cognitiva y social. La formación artística-musical es entonces una alternativa para el uso del tiempo libre, favorece la cohesión social, la tolerancia y la autoestima.

Las manos de los niños y niñas están directamente interconectadas con su cerebro y su corazón. Parece obvia la afirmación, pero en la práctica encontramos que el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que crecen en contextos de pobreza y conflicto, está marcado por el descuido sobre su desarrollo integral, factores como el maltrato, la explotación, el abuso, la alimentación precaria y la débil educación, han convertido la salud física y mental en un mito, el afecto en un ideal difícil de alcanzar y el sueño de un desarrollo profesional en una utopía.

En este orden de ideas, es necesario promover el desarrollo de actividades de formación artísticas para nuestros niños, niñas y adolescentes, generando un proceso cultural a través del fortalecimiento de conocimientos específicos y nuevas capacidades musicales.

Nuestro niños, niñas y adolescentes necesitan acceder a oportunidades que les permitan potencializar todo lo que pueden ser en las múltiples facetas de la vida contemporánea. La desocupación, la frustración y la falta de oportunidades limitan el desarrollo humano, razones por las cuales es urgente generar espacios que incidan en el fortalecimiento de sus capacidades. Así mismo, el andamiaje cultural que se va adquiriendo en desarrollo de la vida, es una herramienta clave en la definición de los imaginarios individuales y la visión del mundo del que hacen parte, igualmente lo es en la definición de aquellos lugares sociales a los que quieren acceder. Los patrones de comportamiento, las habilidades y las destrezas que promueve y acepta un grupo social, son determinantes en las decisiones que se toman y en los caminos que se emprenden, lo cual en contextos de pobreza y conflicto suele estar asociado a líneas muy delgadas entre la legalidad y la ilegalidad.

La Secretaria de Cultura y Turismo del departamento del Cesar ha venido incluyendo en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, el arte de la música, con el interés de intégralos en la sociedad, apartando de ellos temores, rechazos, soledad, entre otros aspectos que de alguna manera se consideran son naturales en los niños de estas condiciones.

El trabajo que desde hace varios años ha venido adelantando la secretaria de cultura y turismo del departamento del Cesar, en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, se ha constituido en el reto de demostrar que estos niños tienen muchas capacidades y que son competentes para aprender un arte y servirse psicológica, social y económicamente de ella.

Las condiciones de vulnerabilidad en la infancia, marcan la existencia de los seres humanos que la padecen, impactando significativamente en su proyecto vida, mermando sus oportunidades académicas y laborales y su bienestar en general. No obstante, la música es un factor de resiliencia, pues otorga seguridad y fortaleza psicológica, ya que crea un vínculo entre la persona y su talento, que permite un punto de apoyo para la superación de situaciones limitantes y para el surgimiento y la realización personal.

La música se convierte para los niños en condición de vulnerabilidad, en un mecanismo para afrontar las situaciones de riesgo que enfrentan en su entorno y para incrementar la capacidad de superar los efectos de los mismos.

La música, en su condición de arte, de expresión cultural, ayuda a quienes se forman en ella, a sobreponerse a la adversidad y a reconstruirse, a afrontar adecuadamente las dificultades diarias, incrementa el Nivel de calidad de existencia si se aprovecha como medio de sustento, transforma ostensiblemente el estilo de vida cotidiana y los hábitos por la búsqueda constante de mejores posibilidades de ingreso que posibilita.

La formación artística y el apoyo al talento musical de un grupo de individuos marcados por la vulnerabilidad, elimina la creencia de ser incompetentes ante la adversidad, gracias a que crea un conjunto de habilidades desarrolladas individualmente, que en últimas: origina identidad cultural que refuerza los lazos de solidaridad; funda autoestima colectiva; crea tejido social y procura un Desarrollo más sano y exitoso.

Teniendo como base lo descrito anteriormente, existe la necesidad de generar procesos formativos culturales en el departamento del Cesar, como un factor de protección de esta entidad estatal, fortaleciendo los conocimientos específicos musicales y posibilitando nuevas capacidades en el sector artísticos a niños y adolescentes, propiciándoles inclusión social, creatividad, identidad, aceptación por la diversidad y el pluralismo cultural como sustantivo en la participación colectiva, permitiendo así potencializar las capacidades y los recursos humanos en el sector musical.

PLAN DE DESARROLLO		
DESCRIPCION	**ORIGINAL**	**HOMOLOGADO**
EJE ESTRATÉGICO II	REVOLUCIÒN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	

PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
SUBPROGRAMA	CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	apoyar a las escuelas de formación artísticas desde sus diversos grupos poblacionales y/o necesidades educativas especiales	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	Impulsar (4) convocatorias de desarrollo y fortalecimiento de proyectos de formación artística.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
SECTOR	Cultura	

A. OBJETO.

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS (AS) EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Objetivo General: Apoyar el talento musical de sesenta (60) niños (as) en condición de vulnerabilidad en el municipio de Valledupar departamento del Cesar.

B. POBLACIÒN BENEFICIARIA.

Niños(as) en condición de vulnerabilidad, habitantes del municipio de Valledupar, que tengan habilidades para la música, seleccionados previa convocatoria a jornadas de audiciones, realizada por la ESAL asociada.

C. ALCANCE

Teniendo en cuenta la situación de pandemia que nos encontramos atravesando, es importante presentar la metodología a utilizar para llevar a cabo el programa, así como las medidas de bioseguridad a implementar.

Las clases se dictarán en diferentes parques de la ciudad, en los cuales previamente se hará convocatoria para aquellos niños que quieran participar.

En la jornada se capacitará un número total de 60 niños manteniendo 2 metros de distancia entre ellos.

Las sillas e instrumentos a utilizar serán desinfectados antes y después de realizar los talleres.

Componente 1. Convocatoria y Selección

Durante el primer mes del proyecto se realizarán las promociones en los diferentes barrios de la ciudad de los estratos 1 y 2, se realizarán socializaciones del proyecto con la comunidad donde se explique el alcance de éste y se detalle de qué manera los niños pueden inscribirse y participar. En este componente se hace la selección de los beneficiarios, niños de los estratos 1 y 2, que tengan habilidades para la música.

Luego de inscritos, se realiza el diagnóstico para identificar el nivel musical en los niños, con el fin de trabajar con aquellos que tienen un mínimo de talento (oído musical), no necesariamente que maneje el acordeón, pero sí que tenga oído para la música.

Luego de inscritos, se realiza la selección para identificar el nivel musical en los niños, con el fin de trabajar con aquellos que tienen un mínimo talento (oído musical) no necesariamente que maneje el acordeón, pero sí que tenga oído para la música.

Componente 2. Semillero musical

La música es una forma de comunicación universal, y como todo idioma, se lee, se escribe y se habla. No se pretende que los niños se vuelvan mecánicos para la interpretación, se busca que sean músicos integrales, que tengan formación académica para fortalecer su expresión natural y la sensibilidad en la ejecución de los instrumentos de la música vallenata.

En este componente se procura dar a conocimiento la auténtica ejecución de instrumentos musicales como la caja, la guacharaca y el acordeón, permitiendo al aprendiz la ampliación de sus nociones acerca del género más representativo de la costa caribe colombiana y del país en el mundo.

Este componente busca implantar la cultura vallenata desde sus raíces y orígenes en los niños, preservando de esta manera el género manteniendo su esencia natural.

Para esto, se trabajará con niños de los estratos 1 y 2, los cuales se dividirán por grupos, con el fin de darle un mejor manejo a las clases y su aprendizaje. Cada grupo contará con su profesor de música, en cada una de las áreas a destacar. Las clases se llevarán a cabo en espacios abiertos como parques de la ciudad de Valledupar, previamente escogidos por el supervisor.

Los niños beneficiarios recibirán talleres como:

Lenguaje musical: Es importante reforzar el talento de los niños con conocimientos con referencia a la música, es por esto que se brindan talleres integrales de formación musical que incluyen Técnica vocal, Iniciación musical.

Clases de interpretación musical: partiendo que el género vallenato resulta del canto, la danza y del ritmo afrodescendiente, indígena y europeo, a partir de los cuales son interpretados tradicionalmente con el grupo típico vallenato, conformado por la voz, el acordeón, la caja y la

guacharaca. Es por esto que a través de este programa se pretende instruir a los niños y jóvenes en la interpretación del verdadero vallenato, impartiendo clases de:

- Interpretación musical (canto)
- Caja
- Guacharaca
- Acordeón

De acuerdo con el diagnóstico realizado antes de iniciar el programa, se dividirán los niños de acuerdo con su inclinación interpretativa y de esta manera se organizará cada uno de los grupos.

Las clases constarán de 2 horas, en donde periódicamente se estará realizando evaluación y seguimiento para verificar que los niños estén avanzando no solo en las técnicas musicales sino también en cuanto a socialización y adaptación.

El curso consta de 4 horas semanales, es decir, 2 veces a la semana cada jornada de 2 horas, para una totalidad de 16 horas al mes.

Metas:

- Talleres de lenguaje musical
- Talleres de caja
- Talleres de guacharaca
- Talleres de acordeón
- Talleres de técnica vocal

Se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros.

Componente 3. Acordeones al parque

Con este componente se pretende llenar de acordeones las calles y parques de la ciudad de Valledupar, para esto, se realizarán 2 jornadas en diferentes parques y/o lugares estratégicos de la ciudad para realizar presentaciones en vivo y que la gente pueda apreciar los semilleros que la Gobernación del Cesar está formando para conservar la cultura Vallenata en el departamento.

Se llevarán grupos típicos conformados por caja, guachara y acordeón, así como era en sus orígenes las verdaderas parrandas vallenatas.

Este proyecto abre las puertas para fomentar la creación de grupos típicos vallenatos que se tomen la ciudad, de tal manera que sea fácil para un visitante encontrar en sus calles la interpretación de los aires vallenatos de la mano con el recorrido por los diferentes sitios turísticos que tiene el municipio con relación a la cultura vallenata. Se interpretarán cada uno de los aires vallenatos: son, puya, merengue y paseo.

Metas:

- 2 jornadas de acordeón al parque

Se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros.

El programa está dirigido a 60 niños en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Cesar, que tengan habilidades para la música.

D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Obligaciones de la ESAL cooperante y/o asociada

a. Realizar todas las actividades contenidas en el presupuesto del convenio conforme a los aportes planteados.
b. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento y fomento cultural y artístico en el marco de la celebración del presente convenio
c. Desarrollar las actividades de formación musical de la población beneficiaria, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del Convenio.
d. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional al igual que los aportes que como asociado le corresponden según el presupuesto y propuesta presentada.
e. Disponer del personal técnico, administrativo y misional que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar.
f. Disponer de los instrumentos musicales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las actividades culturales, artísticas, logísticas y administrativas conforme al objeto del convenio).
g. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Departamento, en donde sea verificable el logro de las metas y objetivos.
h. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
i. Presentar planillas de población atendidas con su enfoque diferencial.
j. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar.
k. Presentar constancia de pago de los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio.
l. Abrir una cuenta especial para el manejo del recurso.
m. Realizar una carta dónde se comprometen a realizar el aporte por parte de la ESAL.

n. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

2. Obligaciones del Departamento del Cesar.

El Departamento se obliga a:

a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.
b) Supervisar a través de la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Revisar y verificar los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio.
g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
h) Verificar el cumplimiento de la realización de los aportes de la ESAL.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

El valor que aporta el departamento del cesar para esta contratación asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/L.*** En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual, este será del (10%) como mínimo que aportará la ESAL.

1.1 Aporte del Departamento.

El valor que aporta el departamento del cesar para esta contratación asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/L.***, soportado mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 301 con rubro presupuestal N° 03-2.3.2.02.02.009.16-12-1 por concepto de Actividades artísticas y culturales, expedido por la Líder de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Cesar.

1.2 Aporte de la ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor aportado por el Departamento pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Departamento.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

1. FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

Los desembolsos de los aportes en dinero del Departamento del Cesar, se realizarán de la siguiente manera:

La administración Departamental desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado las garantías del convenio
- Que se haya firmado el acta de inicio,
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

b) Un Segundo Desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades ejecutadas y la de sus propios aportes en caso tal de que las haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

c) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

El aporte, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad No. 301 con rubro presupuestal N° 03-2.3.2.02.02.009.16-12-1 por concepto de Actividades artísticas y culturales, con fecha 7 de marzo de 2022 el cual fue expedido por la Líder de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Cesar.

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
301	03-2.3.2.02.02.009.16-12-1	Actividades artísticas y culturales	280.000.000
TOTAL PARA ESTE PROCESO			**$280.000.000**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El término de duración del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (registro presupuestal, aprobación de garantías, firma y aprobación del plan operativo); En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo: *El plazo de ejecución del Convenio estará sujeto a las medidas proferidas por el Gobierno Nacional y/o Regional y/o Departamental y/o Municipal, en materia del Covid-19. En todo caso la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar en su calidad de supervisor del convenio, establecerá la variación del cronograma.*

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Valledupar l Departamento del cesar.

4. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la ESAL seleccionada, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la ESAL seleccionada, que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con la ESAL seleccionada, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, la ESAL seleccionada garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, la ESAL seleccionada acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La ESAL seleccionada ejecutará las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del convenio.

IV. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Las ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si las ESAL utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019: Se debe aportar la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019 del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica es decir la (ESAL).

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

La ESAL podrá diligenciar el **Anexo No. 2**, de la presente Invitación Pública; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores. En todo caso se deberán adjuntar las planillas de pagos de los últimos seis (6) meses que se certifican.

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 3** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador	Músico Profesional y/o competencias laborales en interpretación musical	Igual o superior a ocho (8) años.	Haber desarrollado sus habilidades cognitivas en espacios de dirección y/o coordinación de programas culturales con población Vulnerabilidad, mínimo cuatro (4) años.
DOCENTE DE ACORDEON	técnico y/o competencia laborales en interpretar música con Acordeón diatónico de botones	Igual o superior a diez (10) años.	Como mínimo 2 años de experiencia en ejecución de acordeón profesional e instructor de niños en condición de vulnerabilidad.
DOCENTE DE PERCUSION	técnico y/o competencia laboral en interpretar música con instrumentos de percusión.	Igual o superior a diez (10) años.	Con experiencia especifica de mínimo dos (2) años como instructor o docente de música e instructor de niños en condición de vulnerabilidad.

El proponente (ESAL) deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. **Experiencia General.**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS	HABILITA
MENOR A 2 AÑOS	DESHABILITA

a. **Experiencia Especifica.**

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos y/o convenios, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto a contratar, que la sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la

dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

E. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 80\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros.

Diligenciar Anexo No. 8

F. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2021}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
Diligenciar Anexo No. 8

G. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido

común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 4** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 5** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- Reconocimiento en el área: Reconocimiento de gestión e impacto en el territorio (mínimo un (1) reconocimiento). Se debe aportar y acreditar certificado de reconocimiento por una entidad donde conste que ha trabajado en proyectos de formación cultural cuya población beneficiaria sea niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

H. CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{10\%} \geq 1{,}00$$

Nota: La ESAL que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

I. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

VI. FACTORES DE PONDERACIÒN

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Mayor aporte privado Ofrecido	10 puntos
Idoneidad del equipo de trabajo	20 puntos
Mayor Idoneidad y Reconocimiento	70 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 PUNTOS**

A. MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento**.** Será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará DIEZ (10) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 10}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

NOTA: En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

C. ASIGNACION DE PUNTAJE POR IDONEIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20) PUNTOS

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

Descripción	**PUNTOS**	**TOTAL**
Si por lo menos uno de los profesionales del equipo de trabajo tiene experiencia específica en formación a población vulnerable.	20	20
PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR		20

Anexo No. 6.

D. MAYOR IDONEIDAD Y RECONOCIMIENTO

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 2 años	5
	Mayor o igual 4 años	10
	Mayor o igual 8 años	20
	Total Sub Criterio	**20**
RECONOCMIENTO TRAYECTORIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento (Nacional o Internacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Nacional	10
	Internacional	10
	Total Sub Criterio	**20**

RECONOCIMIENTO DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) (Local, Nacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo)	Medio Local	10
	Medio Nacional	10
	Medio internacional	10
	Total Sub Criterio	**30**
TOTAL		**70**

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

Nota 2: El mayor reconocimiento de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos certificados escritos de carácter nacional o internacional respectivamente.

Nota 3: El mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos verificables escritos de presa (escrita o televisiva) de carácter local, nacional o internacional respectivamente.

D. VERIFICACIÒN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

E. FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal por medio de la plataforma transaccional Secop II.

DI. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico **general@cesar.gov.co** dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

B. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del Departamento.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la Secretaria General y la Oficina Asesora de Asuntos Culturales Departamental quienes harán la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

F. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de colaboración respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

G. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, se podrán efectuar hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación Régimen especial con Oferta.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso contratación Régimen especial con Oferta, no generarán para EL DEPARTAMENTO la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

H. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La ESAL seleccionada deberá suscribir el convenio dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación de régimen especial con oferta, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

I. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del Departamento del Cesar o su delegado no acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

J. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento del Cesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
(c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
(d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
(e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
(f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.

(g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
(h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
(i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de la ESAL relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
(j) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
(k) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
(l) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DII. RIESGOS

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ

	EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.
N°	2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.
N°	3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE

	FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

DIII. GARANTÍAS

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – condiciones – del proceso - SECOP II.**

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento(10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.
El valor asegurado del amparo pago anticipado.	PAGO ANTICIPADO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

		anticipado, ya sea en dinero o en especie.	

A. SERIEDAD DE LA OFERTA

La ESAL seleccionada se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.

B. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Contrato.

C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más. La vigencia de la garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio más el tiempo estipulado y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia.

D) CALIDAD: Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo, el valor de la garantía es del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia es del plazo de ejecución del contrato.

E) PAGO ANTICIPADO: El valor asegurado del amparo pago anticipado el valor de la garantía Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie, Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

DIV. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de la **Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Cesar, o por quien este delegue y/o designe para tal fin**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

a. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

i) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.
j) Supervisar a través de la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio.
k) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
l) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
m) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
n) Revisar y verificar los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio.
o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
Verificar el cumplimiento de la realización de los aportes de la ESAL.

DV. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso - Cronograma - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf